Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y TRES.

el contenido en este Pedimento me lo entrego oi biente y una de febrero de este año p.ª que lo presente ante los s.res del consejo de esta V.ª

Diego Prieto Vezino de la Ciud.d de murcia y morador en su huerta en el pago que dizen de casillas estante al presente en esta V.ª ante V.m.s como mas aia lugar = Digo que yo poseo en el campo de este termino en cauesa de D.ª Sebastiana Navarro mi muger que lo fue en primeras nuzias de fran.co Ferz Brizeño una heredad de tierras con su casa de albergue en el partido que dizen del romeral de esta Jurisdiz.n y respecto de que dho Brizeño, y mi muger en su biuder an tenido sentado su bezindado en esta dha Villa p.r nezesitarlo para el correo y asistenzia de dha hazienda y mantener en ella un poco de ganado p.ra ayuda a suministrar sus gastos, ocasionado de la penuria de los tiempos, y falta de cosechas y termi animo el proseguir en dho Bezindado como lo an corrido mis antezesores suplico a V.s se sirban admitirme por tal Vezino que estoy pronto a pagar los tributos R.s que los demas Vezinos, y que en esta Ynt.e se lix.a pueda azerlos los sensanches que nezesitare en las p.s Vertientes de dha mi hazienda para su adelantam.to y las Rozas, y atocha p.ra las atochadas que ocurriesen, y demas menesteres en dha hazienda que en ello espero rezibir este fauor de la grandeza de V.m.des =

Acuerdo. En la villa de molina en veinte y un dias del mes de febrero de mil setez.s treinta y tres años los s.res D.n Mathias Lamonzon y Blas Picazo Alcaldes ordinarios Ygnazio Sanchez y Bartolome Galindo Rexidores conzej